Gobierno Regional de Ica

GORE ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0565 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 09 NOV. 2010

Visto el Oficio Nº 2176-2010-GORE-ICA/DRA-OPA en el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, entidad integrante del Gobierno Regional del Departamento de Ica solicita la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados proveniente de la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0532-2010-GORE-ICA/PR, por un monto de **CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,000.00)**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, siendo necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1	**: Ingresos Presupuestarios**	**100,000.00**
1.3	: Venta de Bienes y Servicios	100,000.00
1.3.3	: Venta de Servicios	100,000.00
1.3.3.5	: Ingreso por Alquileres	100,000.00
1.3.3.5.2	: Vehículos, Maquinarias y Equipos	100,000.00
1.3.3.5.2.2	: Maquinaria y Equipo	100,000.00
	TOTAL INGRESOS S/.	**100,000.00**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
UNIDAD EJECUTORA	**: 100 Agricultura**
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD O PROYECTO	: 1.000267 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)	(En Nuevos Soles)
5 GASTOS CORRIENTES	**100,000.00**
2.3 Bienes y Servicios	100,000.00
TOTAL S/.	**100,000.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**100,000.00**

Gobierno Regional de Ica

GORE ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0565 - 2010 - GORE-ICA/PR

	=========
TOTAL PLIEGO	**100,000.00**
	=========

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL